ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Manizales debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➢ OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS FÚNEBRES, INCLUYENDO LOS COFRES Y EL TRASLADO DEL CUERPO EN CARROZA FÚNEBRE Y SERVICIO DE CREMACIÓN SI LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD ASÍ LO REQUIERAN, PARA PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.

PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las

personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del CI clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

En Colombia existe una amplia oferta de funerarias que prestan planes y servicios funerarios, los cuales hacen parte de la actividad económica de la industria funeraria y se encuentran regulados por la normatividad vigente. Entre estas disposiciones se destaca la Ley 795 de 2003, la cual establece lineamientos aplicables a los planes de servicios funerarios, incluyendo los componentes de servicio básico, servicios complementarios y destino final.

El sector funerario en Colombia constituye una actividad económica consolidada, con cobertura nacional y regional, que responde de manera permanente a la demanda de la población. Asimismo, la evolución del mercado y las nuevas tendencias han impulsado la diversificación de servicios, incluyendo alternativas como la cremación y la disposición final en espacios ambientalmente sostenibles.

En el municipio de Supía (Caldas) se cuenta con la presencia de tres funerarias: Funeraria El Recuerdo, Funeraria Renacer y Funeraria La Aurora Alto Occidente S.A.S., las cuales ofrecen planes y servicios funerarios y de cremación, incluyendo la prestación en ciudades cercanas como Manizales y Pereira, lo cual facilita el acceso a insumos, proveedores y servicios complementarios requeridos para la atención integral.

Estos establecimientos se encuentran legalmente constituidos, inscritos en la Cámara de Comercio de Manizales, y desarrollan su actividad comercial mediante establecimientos abiertos al público, contribuyendo a la formalización del empleo y al cumplimiento de obligaciones tributarias. Adicionalmente, las funerarias del municipio cuentan con trayectoria y reconocimiento en el mercado regional y local, y en múltiples ocasiones han prestado servicios a la entidad en procesos contractuales anteriores, cumpliendo con los tiempos de entrega y condiciones pactadas.

Finalmente, se destaca que el sector funerario presente en el municipio de Supía (Caldas) cuenta con condiciones operativas adecuadas y con la implementación de protocolos de bioseguridad y manejo sanitario, permitiendo atender de manera oportuna y conforme a la normativa los requerimientos solicitados en la invitación pública.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

En el mercado colombiano existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades del municipio de Supía Caldas, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente, para definir el valor aproximado del suministro a entregar, se tuvo en cuenta cotización de **FUNERARIA EL RECUERDO y FUNERARIA LA MERCED**, empresa legalmente constituida y en Capacidad de cumplir con la presente invitación pública.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en prestar los servicios de Cofres mortuorios, traslado de cuerpos fallecidos, y servicio de cremación,

conforme se precise en la Invitación Publica del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de suministrar los elementos en las condiciones técnicas y cantidades requeridos en la Invitación Publica del presente proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la actividad económica señalada en el Rut para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere un persona natural o jurídica que posea experiencia específica en la prestación de servicios de Cofres mortuorios, traslado de cuerpos fallecidos y servicio de cremación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

- ✓ Certificaciones en la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. La suma del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

- ➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de los suministros que se requieren, el Municipio de Supia Caldas, considera que el contratista persona natural o jurídica debe contar y acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, y/o contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables para calcular el presupuesto oficial:

Se tuvieron en cuenta 2 cotizaciones enviadas por personas naturales debidamente legalizadas y registradas en cámara de comercio, las cuales fueron: **FUNERARIA EL**

RECUERDO y FUNERARIA LA MERCED ambas entidades idóneas que están en capacidad de ejecutar y cumplir con el servicio de alimentación preparada, necesario para el buen desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia.

Se obtuvo el valor promediado de cada artículo teniendo en cuenta el valor individual de cada cotización, mediante la fórmula = PROMEDIO (A1, B1) el cual arrojo como resultado el valor promediado de la cantidad solicitada y el valor total Promediado estimado para el presente contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
		FUNERARIA LA MERCED	FUNERARIA EL RECUERDO	
1	Cofre mortuorio en madera para adulto, fondo forrado de plástico, revestido de tela absorbente, cuatro manijas de madera o plásticas, puerta con ventana superior, cubierta en vidrio, pintado o lacado, colores variados	$ 684.000	$ 630.000	$ 657.000
2	Cofre mortuorio para niños, tapizado exterior tela rizada, tapizado interior en tela lisa, medidas entre 50 y 120 cm, manijas de madera o plásticas, colores variados.	$ 390.000	$ 367.000	$ 378.500
3	Traslados del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre dentro del área del Municipio de Supía Caldas (del lugar de fallecimiento a la funeraria, al lugar de velación, luego a la iglesia y por último al destino final).	$ 285.000	$ 262.000	$ 273.500
4	Traslado del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre por Kilometro fuera del Municipio de Supía Caldas	$ 5.700	$ 5.200	$ 5.450
5	Servicio de cremación cuando las condiciones de salubridad así lo requieran.	$ 228.000	$ 577.000	$ 402.500
6	Preparación del cuerpo cuando las condiciones de salubridad lo permitan	$ 228.000	$ 210.000	$ 219.000

MONTO AGOTABLE HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) COP, IVA INCLUIDO.

Además, en el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato incluir: Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 4% del valor del contrato y Procultura 1.5 % Y Pro deportes 1% del valor incorporado en el contrato); garantías.

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del

servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	1	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	3	No	Secretaria hacienda y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados del proceso de contratación	1	Menor	Menor	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos a seguir.	Raro	Insignificante	3	No	Secretaria hacienda – Encargado de Publicación	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir.	Cada vez que se elabora un contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	Mayor	Alta	Alta	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato – Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales.	Probable	Mayor	7	Si	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Conforme a los plazos contractuales

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato.	4	Mayor	Alta	Alta	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales.	Probable	Mayor	7	Si	Supervisor del Contrato	Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas.	Conforme a los plazos contractuales
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No liquidación y terminación del contrato	Falta de información de los trámites legales	3	Mayor	Alta	Mayor	Contratista y Contratante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Posible	Mayor	5	No	Contratante y contratista	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Aplicación o modificación de las medidas de restricción y de bioseguridad en el territorio nacional	Modificación del plazo de ejecución por afectación en los tiempos del suministro de materiales o suspensión de las actividades por activación de medidas restrictivas obligatorias y de movilidad	3	Alta	Alta	Alta	Contratista y Contratante	Suspensión o reprogramación de la entrega de suministros hasta tanto se flexibilicen las medidas	Posible	Mayor	5	No	Contratante y Contratista	Seguimiento constante a los plazos y medidas de restricción	Permanente

Supía Caldas, febrero 18 de dos mil veintiséis 2026.

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

La Merced Caldas, 16 de Febrero de 2026

Señores:

Alcaldía de Supia

La Funeraria de la Merced caldas cuenta con más de 20 años de experiencia en servicios Funerarios. Ofrecemos servicios de calidad, con sentido humano y personal altamente calificado para la prestación de nuestros servicios; acreditándonos como una funeraria seria y bien posicionada con cubrimiento a nivel nacional.

COTIZACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS

Relacionamos cotización con precios del 2026 para los servicios en el Municipio de Supia Caldas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Cofre mortuorio en madera para adulto, fondo forrado en plástico, revestido de tela adsorbente, 4 manijas de madera plástica, puerta con ventana superior, cubierta en vidrio, pintado o lacado, colores variados	Unidad	1	$684.000
2	Cofre mortuorio para niños, tapizado exterior tela rizada, tapizado interior en tela lisa, medidas entre 50 y 120 cm , manijas de madera o plásticas, colores variados	Unidad	1	$390.000
3	Traslado del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre dentro del área del municipio de supia caldas (del lugar del fallecimiento a la funeraria, al lugar de velación, luego a la iglesia y por último destino final	Unidad	1	$285.000
4	Traslado del fallecido en carroza fúnebre por kilómetro fuera del municipio de supia caldas	Kilometro	1	$5.700
5	Servicio de cremación del cadáver cuando las condiciones de salubridad así lo requieran (Sin transporte)	Unidad		$627.000
6	Preparación del cuerpo cuando las condiciones de salubridad lo permitan	Unidad	1	$228.000

Las tarifas mencionadas aplican para el año 2026, se realizara incremento anual según SMMLV o según los incrementos de la parroquia.

Quedamos atentos a su llamado para tener el gusto de servirles.

Cordialmente,

Isabel Cristina Lopez

Isabel Cristina Lopez
Asesora Comercial
Funeraria La Merced Caldas

FUNERARIA EL RECUERDO

Supia Caldas,16 de Febrero de 2026

Señores:

Alcaldía de Supia

La Funeraria El Recuerdo está legalmente constituida bajo **Nit 1.060.589.427-9** Una empresa supieña con más de 30 años de experiencia en servicios Funerarios. Ofrecemos servicios de calidad, con sentido humano y personal altamente calificado para la prestación de nuestros servicios; acreditándonos como una funeraria seria y bien posicionada con cubrimiento a nivel nacional.

COTIZACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS

Relacionamos cotización con precios del 2026 para los servicios en el Municipio de Supia Caldas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Cofre mortuorio en madera para adulto, fondo forrado en plástico, revestido de tela adsorbente, 4 manijas de madera plástica, puerta con ventana superior, cubierta en vidrio, pintado o lacado, colores variados	Unidad	1	$630.000
2	Cofre mortuorio para niños, tapizado exterior tela rizada, tapizado interior en tela lisa, medidas entre 50 y 120 cm , manijas de madera o plásticas, colores variados	Unidad	1	$367.000
3	Traslado del cuerpo del fallecido en carroza fúnebre dentro del área del municipio de supia caldas (del lugar del fallecimiento a la funeraria, al lugar de velación, luego a la iglesia y por último destino final	Unidad	1	$262.000
4	Traslado del fallecido en carroza fúnebre por kilómetro fuera del municipio de supia caldas	Kilometro	1	$5.200
5	Servicio de cremación del cadáver cuando las condiciones de salubridad así lo requieran (Sin transporte)	Unidad		$577.000
6	Preparación del cuerpo cuando las condiciones de salubridad lo permitan	Unidad	1	$210.000

Las tarifas mencionadas aplican para el año 2026, se realizara incremento anual según SMMLV o según los incrementos de la parroquia.

Quedamos atentos a su llamado para tener el gusto de servirles.

Cordialmente,

Yeison Ospina Montoya
Representante Legal
Funeraria el Recuerdo